

MAT .: AUTORIZA TRATO DIRECTO

## **RESOLUCIÓN (E) Nº 1330/2015**

Illapel, 31 de DICIEMBRE de 2015

## VISTOS:

La Constitución Política de la República;

 La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;

 La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;

 La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;

Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015

 El Decreto Supremo Nº 695, de 11.03.14, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.

 La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;

 Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

## CONSIDERANDO:

• Que, ha habido la necesidad de efectuar un servicio cuyo valor no excede de diez unidades tributarias mensuales, a saber: Mantención y Reparación de Jeep Suzuki Gran Nómade de esta Gobernación, considerando, las condiciones mecánica que se encuentra el móvil se hace imperiosa su mantención y reparación, que en la zona es el único proveedor que cuenta con los repuestos que corresponde al Móvil antes identificado y que considerando aspecto de seguridad ya que este móvil es el que traslada a diario a la autoridad Provincial, Gobernador.

 Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y N°8 del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

## **RESUELVO:**

- AUTORIZA Exclusión del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para: Mantención y reparación de Jeep Suzuki Gran Nómade a, Loreto Gonzalez Zelada Rut: 15.045.335-6 Por valor de \$330.808 (Trescientos treinta mil ochocientos ocho pesos) con IVA.
- 2. EMITASE la correspondiente orden de Compra al proveedor mencionado, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando.
- PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
- IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtitulo 22 del presupuesto de esta Gobernación Provincial.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE

ALEX PATRICIO TRIGO ROCCO GOBERNADOR PROVINCIAL CHOAPA

APTR/hehv Distribución:

Departamento de Administración

- Oficina de Partes

- Archivo